

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Atzeneta d'Albaida

2025/01299 *Anuncio del Ayuntamiento de Atzeneta d'Albaida sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado ninguna alegación durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Atzeneta d'Albaida, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2024, sobre modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por Prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable, el texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del que se dispone en el artículo 17.4 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano competente, a tenor del que se dispone en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales.

Anexo I

Tarifa de precios por conceptos de facturación periódica:

I. El precio a aplicar periódicamente a los abonados del servicio está compuesto de una cuota fija según el calibre del contador instalado para el suministro de agua y una cuota por metro cúbico de agua consumida. Los precios vigentes desde la entrada en vigor de esta Ordenanza serán los siguientes:

a) Cuota fija de servicios:

1. Única para todos los calibre de contador, aplicable a abonados domésticos, industriales y de riego de 5 Euros trimestrales.

b) Tarifa de Consumo:

1. Abonados domésticos:

1.1.- Consumo de 0 a 15 m³/ trimestre: 0,22 €.

1.2.- Consumo de más de 15 m³/trimestre: 0,28 €.



2. Abonados Industriales:

2.1.- Consumo de 0 a 20 m³/trimestre: 0,40 €.

2.2.- Consumo de más de 20 m³/trimestre: 0,60 €.

3. Abonados riego:

Único precio: 0,30 € m³/trimestre.

Atzeneta d'Albaida, 3 de febrero de 2025.—El alcalde, Manuel Tomás Calatayud.

